BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 5 de abril de 1984

NUMERO 25.401

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO

Sumario Numérico



LEYES

CODIGO PENAL

Modificación.

LEY Nº 23.057

Sancionada: Marzo 15 de 1984.

Promulgada: Abril 3 de 1984.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase el Código Penal (Ley 11.179 y sus modificaciones), en la forma siguiente:

1. Sustitúyese el artículo 26 del Código Penal por el siguiente:

"En los casos de primera condena a pena de prisión que no exceda de tres años, será facultad de los tribunales disponer en el mismo pronunciamiento que se deje en suspenso el cumplimiento de la pena. Esta decisión deberá ser fundada, bajo sanción de nulidad, en la personalidad moral del condenado, su actitud posterior al delito, los motivos que lo impulsaron a delinquir, la naturaleza del hecho y las demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad. El tribunal requerirá las informaciones pertinentes para formar criterio, pudiendo las partes aportar también la prueba útil a tal efecto.

Igual facultad tendrán los tribunales en los casos de concurso de delitos si la pena impuesta al reo no excediese los tres años de prisión.

No procederá la condenación condicional respecto de las penas de multa o inhabilitación".

2. Sustitúyese el artículo 27 del Código Penal por el siguiente:

"La condenación se tendrá como no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito. Si cometiere un nuevo delito, sufrirá la pena impuesta en la primera condenación y la que le correspondiere por el segundo delito, conforme con lo dispuesto sobre acumulación de penas.

La suspensión podrá ser acordada por segunda vez si el nuevo delito ha sido cometido después de haber transcurrido ocho años a partir de la fecha de la primera condena firme. Este plazo se elevará a diez años, si ambos delitos fueran dolosos.

En los casos de setencias recurridas y confirmadas, en cuanto al carácter condicional de la condena, los plazos se computarán desde la fecha del pronunciamiento originario".

3. Sustitúyese el artículo 50 del Código Penal por el siguiente:

"Habrá reincidencia siempre que quien hubiera cumplido, total o parcialmente, pena privativa de libertad impuesta por un tribunal del país cometiere un nuevo delito punible también con esa clase de pena.

La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta para la reincidencia si ha sido pronunciada por razón de un delito que pueda, según la ley argentina, dar lugar a extradición.

No dará lugar a reincidencia la pena cumplida por delitos políticos, los previstos exclusivamente en el Código de Justicia Militar, los amnistiados o los cometidos por menores de dieciocho años de edad.



La pena sufrida no se tendrá en cuenta a los efectos de la reincidencia cuando desde su cumplimiento hubiera transcurrido un término igual a aquél por la que fuera impuesta, que nunca excederá de diez ni será inferior a cinco años".

4. Sustitúyese el artículo 51 del Código Penal por el siguiente:

"Todo ente oficial que lleve registros penales se abstendrá de informar sobre datos de un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria. En ningún caso se informará la existencia de detenciones que no provengan de la formación de causa, salvo que los informes se requieran para resolver un hábeas corpus o en causas por delitos de que haya sido víctima el detenido.

El registro de las sentencias condenatorias caducará a todos sus efectos:

1º Después de transcurridos diez años desde la sentencia (artículo 27) para las condenas condicionales;

2 Después de transcurridos diez años desde su extinción para las demás condenas a penas privativas de la libertad;

3º Después de transcurridos cinco años desde su extinción para las condenas a pena de multa o inhabilitación.

En todos los casos se deberá brindar la información cuando mediare expreso consentimiento del interesado. Asimismo, los jueces podrán requerir la información, excepcionalmente, por resolución que sólo podrá fundarse en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba de los hechos en un proceso judicial.

Los tribunales deberán comunicar a los organismos de registro la fecha de caducidad:

1º Cuando se extingan las penas perpetuas;

2º Cuando se lleve a cabo el cómputo de las penas temporales, sean condicionales o de cumplimiento efectivo;

3º Cuando se cumpla totalmente la pena de multa o, en caso de su sustitución por prisión (artículo 21, párrafo 2), al efectuar el cómputo de la prisión impuesta;

4º — Cuando declaren la extinción de las penas en los casos previstos por los artículos 65, 68 y 69.

La violación de la prohibición de informar será considerada como violación de secreto en los términos del artículo 157, si el hecho no constituyere un delito más severamente penado."

5. — Sustitúyese el artículo 52 del Código Penal por el siguiente:

"Se impondrá reclusión por tiempo indeterminado, como accesoria de la última condena, cuando la reincidencia fuere múltiple en forma tal que mediaren las siguientes penas anteriores:

1º — Cuatro (4) penas privativas de libertad, siendo una de ellas mayor de tres (3) años.

2º — Cinco (5) penas privativas de libertad, de tres (3) años o menores.

Los tribunales podrán, por una única vez, dejar en suspenso la aplicación de esta medida accesoria, fundando expresamente su decisión en la forma prevista en el artículo 26."

6. — Sustitúyese el artículo 53 del Código Penal por el siguiente:

"En los casos del artículo anterior, transcurridos cinco años del cumplimiento de la reclusión accesoria, el tribunal que hubiera dictado la última condena o impuesto la pena única estará facultado para otorgarle la libertad condicional, previo informe de la autoridad penitenciaria, en las condiciones compromisorias previstas en el artículo 13, y siempre que el condenado hubiera mantenido buena conducta, demostrando aptitud y hábito para el trabajo, y demás actitudes que permitan suponer verosímilmente que no constituirá un peligro para la sociedad. Transcurridos cinco años de obtenida la libertad condicional el condenado podrá solicitar su libertad definitiva al tribunal que la concedió, el que decidirá según sea el resultado obtenido en el período de prueba y previo informe del patronato, institución o persona digna de confianza, a cuyo cargo haya estado el control de la actividad del liberado. Los condenados con la reclusión accesoria por tiempo indeterminado deberán cumplirla en establecimientos federales.

La violación por parte del liberado de cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo 13 podrán determinar la revocatoria del beneficio acordado y su reintegro al régimen carcelario anterior. Después de transcurridos cinco años de su reintegro al régimen carcelario podrá en los casos de los incisos 1º, 2º, 3º y 5º del artículo 13, solicitar nuevamente su libertad condicional."

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE — **V. H. MARTINEZ**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.057 —

DECRETO
Nº 1.018
Bs. As., 3/4/84

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.057, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Dante Caputo
Antonio A. Tróccoli



DECRETOS

CONDECORACIONES

Condecórase al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO
Nº 1.002
Bs. As., 30/3/84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Excelentísimo señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, D. Miguel de la Madrid Hurtado, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación, con motivo de su visita Oficial a la República.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese el Collar de la "Orden del Libertador San Martín" al Excelentísimo señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, D. Miguel de la Madrid Hurtado.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Reglamentación de la "Orden del Libertador San Martín".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecóranse a funcionarios que integran la Comitiva Oficial del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO
Nº 1.003
Bs. As., 30/3/84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a funcionarios que integran la Comitiva Oficial que acompaña en su visita a la República al Excelentísimo señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, D. Miguel de la Madrid Hurtado, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz: a Su Excelencia el señor Embajador de los Estados Unidos Mexicanos en la República, D. Ignacio Ovalle Fernández; al señor Presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Senadores, D. Miguel González Avelar; al señor Secretario Particular del señor Presidente de la República, D. Emilio Gamboa Patrón; al señor Director General de Comunicación Social, D. Manuel Alonso Muñoz; al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, D. Alfonso de Rosenzweig Díaz; al señor Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, D. Roque González Salazar, y al Sr. Director en Jefe para Asuntos Bilaterales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, D. Ignacio Villaseñor; en el grado de Gran Oficial: al señor Ministro de la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en la República, D. Luis Franco Todoberto; en el grado de Comendador: al señor Enrique de la Madrid Hurtado; al señor Secretario Particular del señor Secretario de Relaciones Exteriores, D. Manuel Rodríguez Arriaga, y al señor Jefe del Departamento de Condecoraciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, D. Eduardo Calderón Ortiz; en el grado de Oficial: a la señora Jefe del Departamento de Eventos Especiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Da. Ana Cuevas de Trofimoff.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecóranse a funcionarios de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO
Nº 1.004
Bs. As., 30/3/84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a funcionarios de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de la visita Oficial a la República del Excelentísimo señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, D. Miguel de la Madrid Hurtado, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz: al señor Secretario de Comercio, D. Héctor Hernández Cervantes; al señor Secretario de Educación Pública, D. Jesús Reyes Heroles, y al señor Director General de Protocolo, D. Joaquín Bernal.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

FUERZAS ARMADAS

Nómbrase Juez de Instrucción Militar.

DECRETO
Nº 998
Bs. As., 30/3/84

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase: Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art. 62) D. Juan José Pignoux, del Cdo Br C Bl II.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Autorización para ejercer la actividad comercial en los términos de su carta orgánica, respecto de toda clase de insumos, bienes y servicios no comprendidos en la misma, que sean necesarios para la consecución de los Programas de Aumento de la Producción Agropecuaria - Subprograma de Fertilizantes y Alimentario Nacional.

DECRETO
Nº 909
Bs. As., 23/3/84.

VISTO las leyes 20.496 y 23.056 y el Decreto Ley Nº 6.698/63 con sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11, inciso c) de la Ley 23.056, faculta al Poder Ejecutivo Nacional, para autorizar a la Junta Nacional de Granos a ejercer la actividad comercial en los términos de su carta orgánica, respecto de toda clase de insumos, bienes y servicios no comprendidos en la misma.

Que la actividad comercial de la Junta Nacional de Granos se encuentra reglada por los artículos 9, inciso t) y 21 de dicha carta orgánica, sancionada por el Decreto Ley Nº 6.698/63 y sus modificatorios, que facultan ampliamente a la Junta Nacional de Granos, para realizar todos los actos propios de la calidad de comerciante respecto de los productos indicados en dicho artículo 9º, inc. t).

Que el artículo 11, inc. c) de la Ley Nº 23.056, faculta al Poder Ejecutivo Nacional para que autorice a la Junta Nacional de Granos, para contratar la adquisición de los insumos del Programa Alimentario Nacional, con lo cual la Comisión Ejecutiva de ese Programa, creada por el artículo 4º de la Ley 23.056, podrá encargar a la Junta la realización de las adquisiciones pertinentes.

Que la Ley 20.496 por su artículo 1º declara de interés nacional para el incremento de la producción agropecuaria, la promoción del uso de fertilizantes.

Que en virtud de ello la Secretaría de Agricultura y Ganadería ha implementado la primera etapa del Subprograma de Fertilizantes, que integra el Programa de Aumento de la Producción Agropecuaria, de acuerdo al cual la Junta Nacional de Granos será el organismo encargado de la importación y distribución de los fertilizantes que adquiera el Estado Nacional.

Que la importancia de los objetivos perseguidos por el Programa Alimentario Nacional y la referida promoción del uso de fertilizantes, determina que sea conveniente que el Poder Ejecutivo Nacional ejerza la facultad conferida por el inc. c) del artículo 11, autorizando la actuación de la Junta Nacional de Granos en relación a todos los actos propios de su capacidad comercial respecto de los bienes, insumos y servicios que sean necesarios para la consecución de los referidos programas.

Que es necesario establecer la autoridad que deberá proveer a la Junta Nacional de Granos tanto las instrucciones de acuerdo a las cuales ejercerá su función, como así también los fondos necesarios para que afronte los gastos y pagos que sean consecuencia de su actividad como agente comercial de los programas indicados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a ejercer la actividad comercial en los términos de los artículos 9º, inc. t) y 21 del Decreto Ley Nº 6.698/63, respecto de toda clase de insumos, bienes y servicios, se encuentren o no indicados en dicho artículo 9º, inc. t), en la forma y con los alcances previstos en el presente decreto.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, declárase que la enunciación establecida en el artículo 9º, inc. t), del Decreto Ley Nº 6.698/63, no es limitativa de otras modalidades de operación propias de la actividad de la Junta Nacional de Granos como comerciante, conforme a lo que establece el artículo 21 del Decreto Ley Nº 6.698/63.

Art. 3º — La Junta Nacional de Granos abrirá una cuenta de registración especial para cada uno de los programas que desarrolle en cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Art. 4º — Cuando la Junta Nacional de Granos actúe como agente comercial en los términos de este decreto lo hará por cuenta y orden del Estado Nacional, que asumirá la responsabilidad patrimonial derivada de dicha actuación. En cada oportunidad la autoridad de aplicación correspondiente debe.

ta proveer a la Junta Nacional de Granos los fondos necesarios, cuando el pago de las contrataciones que se requieran a la junta deba efectuarse por intermedio de la misma.

Art. 5º — La Junta Nacional de Granos podrá actuar como comerciante en los términos de este decreto en los siguientes casos:

a) Programa Alimentario Nacional. La Junta Nacional de Granos efectuará las contrataciones indicadas en el art. 11 inc. c) de la ley 23.056 y conforme a lo establecido en este decreto, cuando así lo requiera la Comisión Ejecutiva del Programa. La Junta actuará conforme a las instrucciones que reciba de dicha Comisión Ejecutiva, y el Ministerio de Salud y Acción Social será la autoridad de aplicación en cuanto a lo dispuesto en el artículo 4º de este decreto.

b) Subprograma de Fertilizantes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. La Junta podrá efectuar las importaciones o las compras, ventas o trueques en el mercado interno que fueran necesarios para el cumplimiento de dicho Subprograma y de los que en el futuro se establezcan de acuerdo a la Ley 20.496 de fertilizantes. El Ministerio de Economía será en el caso la autoridad de aplicación prevista en el artículo 4º de este decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Aldo Neri

JUSTICIA

Nómbranse Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 984
Bs. As., 30/3/84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación, y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, a los señores doctores Emilio María Pascual (Mat. número 4.167.992); Luis Gerardo Lerida (Mat. Nº 7.235.715); Benjamín Ernesto Fructuoso Zacchro (Mat. Nº 373.498); Eduardo Leopoldo Ferme (Mat. número 4.279.146); Francisco José Vitacco (Mat. Nº 5.586.697); Néstor Amílcar Cipriano (Mat. Nº 2.309.450); Archibaldo Patricio Mc Garrell (Mat. Nº 153.844) y Marcelo Jesús Achaval (Mat. número 6.493.662).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.015
Bs. As., 3/4/84

VISTO el Decreto Nº 954 del 29 de marzo de 1984, por el que se autoriza el desplazamiento a las ciudades de Nueva York y Washington —Estados Unidos de América— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante M. Caputo.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, Dr. D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Reglamentación de la Ley Número 23.056.

DECRETO
Nº 908
Bs. As., 23/3/84

VISTO la Ley Nº 23.056 que establece el Programa Alimentario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta preciso dictar las normas reglamentarias que permitan la eficaz ejecución de dicha Ley.

Que para ello parece conveniente dotar a la Comisión Ejecutiva establecida por la Ley de amplias facultades y poder de decisión que, dejando de lado trámites de rutina y requisitos formales, permitan alcanzar a la brevedad el objetivo propuesto.

Que lejos de crear un frondoso organismo burocrático en torno al grave problema de la desnutrición y al drama del hambre, se ha procurado utilizar en la medida de lo posible los recursos humanos existentes y contratar en el lugar y momento oportuno al restante personal que resulte necesario.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Serán beneficiarios del Programa las familias, los grupos convivientes o personas físicas que se encuentren en estado de necesidad extrema por carencia alimentaria que signifique un grave riesgo de enfermar o morir por desnutrición, especialmente para los menores de Seis (6) años y las mujeres embarazadas.

Art. 2º — Los relevamientos censales a que se alude en el artículo 2º de la Ley Nº 23.056 serán realizados por agentes del Programa Alimentario Nacional, pudiendo solicitarse la cooperación que se considere necesaria al Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Planificación el que deberá prestarla en todos los casos.

Art. 3º — La Comisión Ejecutiva aludida en el artículo 4º de la Ley número 23.056, será presidida por el Ministro de Salud y Acción Social; contará con un Vicepresidente Ejecutivo, que será designado por la Junta Nacional de Granos, el que estará a cargo de coordinar la gestión de adquisición, procesamiento y distribución de los elementos necesarios así como la organización operativa para el desarrollo del Programa; será Secretario de esta Comisión el señor Subsecretario de Salud y Acción Social; y estará asistido por Cuatro (4) Vocales, a cuyo cargo estarán las áreas de administración, coordinación técnica, difusión y distribución y logística, respectivamente.

Facúltase al señor Ministro de Salud y Acción Social a designar los vocales, quienes durarán en sus funciones el tiempo que demande la ejecución del Programa.

Los organismos técnicos y administrativos del Ministerio de Salud y Acción Social, en cuya jurisdicción funcionará la Comisión Ejecutiva, servirán de apoyo a la misma.

Art. 4º — Serán atribuciones de la Comisión Ejecutiva, que se ejercitarán a través del Presidente o del Vicepresidente, en caso de ausencia de aquél:

a) Dirigir la ejecución de las tareas del Programa Alimentario Nacional.

b) Coordinar con autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, como así también con instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro, las tareas tendientes al mejor cumplimiento del Programa, suscribiendo los acuerdos pertinentes.

c) Resolver las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias dentro del monto total de erogaciones aprobadas para el Programa Alimentario Nacional, con arreglo a las normas para ajustes del Presupuesto General de la Administración Nacional.

d) Aceptar donaciones de bienes muebles, especies, efectivos o conceptos similares, con o sin cargo, así como también colaboraciones personales honorarias.

e) Asignar servicios personales con sujeción a las disposiciones establecidas en el presente decreto.

f) Adscribir personal de otros organismos nacionales, provinciales o municipales, por el plazo máximo establecido en el primer párrafo del Artículo 3º de la Ley Nº 22.251 con

la conformidad de las respectivas jurisdicciones, quedando exceptuados del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1347 del 11 de junio de 1980.

g) Contratar los bienes y servicios no personales necesarios conforme lo determinado por la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones, quedando facultada además para designar qué funcionarios del Programa Alimentario Nacional podrán autorizar y aprobar contrataciones, así como el monto de las mismas dentro de las normas vigentes.

Las firmas oferentes para dichas contrataciones quedan eximidas del requisito de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (Nacional, provincial o municipal).

En las contrataciones directas que se realicen invocando razones de urgencia debidamente documentadas, autorizadas por el Inc. 3) del Artículo 56 de la Ley de Contabilidad, apartado d), no será de aplicación el Inc. 10) de la reglamentación del Artículo 62 de la citada Ley, así como tampoco lo dispuesto por el Decreto Nº 1000/79.

h) Dirigir y contratar, incluso en forma directa, la difusión de las actividades del Programa Alimentario Nacional, sin intervención de otros organismos.

i) Asignar viáticos y órdenes de pasaje y carga, los que serán liquidados de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 1343/74 y sus modificatorios. En casos debidamente fundados podrá asignar los viáticos correspondientes conforme las escalas establecidas en el Decreto Nº 1746 del 4 de agosto de 1978, modificado por el Nº 2006 del 31 de agosto de 1978, los que serán, con carácter de excepción, de aplicación al personal afectado al Programa Alimentario Nacional y aún a aquél que siendo de otra jurisdicción cumpla circunstancialmente tareas del Programa.

j) Prestar asistencia técnica, financiera y de recursos humanos y materiales, a quienes lo requieran para el desarrollo del Programa Alimentario Nacional y solicitar la colaboración necesaria, a los mismos fines, para la mejor ejecución del Programa.

k) Disponer la confección de los formularios que se requieran para el desarrollo del Programa Alimentario Nacional.

La Comisión Ejecutiva a través de su Presidente o en su ausencia, el Vicepresidente, podrá delegar en el o los funcionarios que expresamente determine las facultades establecidas en los incisos anteriores.

Art. 5º — En cada Provincia funcionará una Comisión Especial de Coordinación integrada por cinco (5) miembros. La Provincia designará Dos (2) representantes y La Nación otros Dos (2), nombrados por el Ministerio de Salud y Acción Social.

Presidirá el organismo el Delegado del Programa Alimentario Nacional, designado por la Comisión Ejecutiva, quien convocará y dirigirá las reuniones y será responsable directo de la ejecución y supervisión del Programa.

Art. 6º — El Delegado del Programa a que se alude en el Artículo anterior, sin perjuicio de otras atribuciones que podrá determinar la Comisión Ejecutiva, coordinará con las autoridades provinciales, municipales y otros organismos públicos y/o privados la forma de ejecución del Programa.

Art. 7º — Serán funciones de la Comisión Asesora Honoraria:

a) Asesorar a la Comisión Ejecutiva del Programa Alimentario Nacional en aspectos técnicos y administrativos referidos a la ejecución del mismo.

b) Promover e incentivar el desarrollo de los valores de solidaridad y cooperación de los grupos humanos para solucionar sus necesidades alimentarias.

c) Coordinar su acción con instituciones de bien público, otras asociaciones y entidades empresarias, a fin de captar las inquietudes y aportes de toda índole que permitan dinamizar la marcha del Programa como así también solucionar los problemas que el mismo deba afrontar.

Art. 8º — La Comisión Asesora Honoraria proyectará su reglamento interno, en la forma que mejor consulte el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Decreto, en el cual deberá establecerse una Mesa Directiva y lo elevará para su aprobación a la Comisión Ejecutiva del Programa Alimentario Nacional.

Art. 9º — La participación del Consejo Federal de Salud, a que se refiere el Artículo 7º de la Ley, se efectuará a través de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social u organismo que haga sus veces, de forma de asegurar la coordinación de las acciones de salud en la aplicación del Programa.

Art. 10. — A los efectos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 8º de la Ley Nº 23.056, las instituciones bancarias aludidas en el mismo deberán arbitrar los medios que correspondan para que, en el lapso más breve, los fondos sean transferidos al Banco de la Nación Argentina (Casa Central) para ser depositados en la Cuenta Especial Nº 325 - Producido Explotación Juegos de Azar, debiendo el Ministerio de Salud y Acción Social crear una subcuenta específica a tales efectos.

Las donaciones de bienes serán resueltas por el Comité Ejecutivo, quien podrá delegar esta función en la Comisión Especial de Coordinación de cada Provincia, con los debidos recaudos.

Art. 11. — La Dirección General Impositiva, establecerá los mecanismos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento y fiscalización de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley que se reglamenta.

Art. 12. — Sin perjuicio del control de gestión y auditoría que se disponga por el Ministerio de Salud y Acción Social, la Comisión Ejecutiva arbitrará las medidas tendientes a mantener actualizados los datos emergentes del desarrollo del Programa, que permitan efectuar en todo momento su evaluación y costo como así también la nómina de donantes.

Asimismo, elevará en forma semestral al Poder Ejecutivo Nacional un informe detallado acerca del estado del Programa.

Art. 13. — A los efectos de lo determinado por el Artículo 11º de la Ley Nº 23.056, se observarán las siguientes disposiciones:

a) Las provincias a través de sus organismos competentes ejercerán la fiscalización necesaria para evitar la destrucción especulativa de alimentos debiendo, en caso de probada infracción y sin perjuicio de las medidas locales que correspondan, dar cuenta a la Comisión Ejecutiva del Programa.

b) La Secretaría de Comercio extenderá un certificado que acredite a las empresas que lo requieran, que se hallan comprendidas en los mecanismos de concertación o control de precios, a fin de participar como proveedores del Programa Alimentario Nacional.

Art. 14. — Los créditos que se asignen en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el desarrollo del Programa Alimentario Nacional integrarán la Cuenta Especial Nº 325 - Producido Explotación Juegos de Azar, en la subcuenta creada al efecto, y deberán utilizarse a los fines a que estarán destinados.

Art. 15. — Los trámites del funcionamiento del Programa Alimentario Nacional quedan calificados como de Emergencia Nacional y Prioritarios, debiendo imprimírseles el carácter de urgente despacho y arbitarse a tal fin las medidas administrativas que correspondieren en todos los organismos centralizados y descentralizados del Estado Nacional.

Art. 16. — La calificación del Programa como de Emergencia Nacional y Prioritario será tenida en cuenta por el o los organismos fiscalizadores con el fin de agilitar la dinámica contractual y posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de decisión para el desarrollo del Programa Alimentario Nacional.

Art. 17. — Todos los actos que correspondan a operativos del Programa Alimentario Nacional quedan exceptuados del Decreto Nº 447/84 o los que en el futuro se establecieren con igual fin.

Art. 18. — Las autoridades superiores de los organismos nacionales, fuerzas armadas y de seguridad, empresas y sociedades del Estado, acordarán la afectación de muebles e inmuebles, recursos humanos y medios de movilidad que circunstancialmente les sean requeridos por la Comisión Ejecutiva para las tareas del Programa Alimentario Nacional.

Art. 19. — Facúltase a la Junta Nacional de Granos a efectuar las tareas de contratación de productos, fletes, recursos personales y no personales necesarios para la ejecución del Programa, teniendo en cuenta las modalidades operativas que expresamente determine su estatuto reglamentario, y el Artículo 11 de la Ley Nº 23.056.

Art. 20. — El Ministerio de Salud y Acción Social elevará en el término de Treinta (30) días la planta de personal no permanente transitorio necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Programa Alimentario Nacional.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri
Antonio A. Tróccoli
Bernardo Grinspun

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón.

DECRETO
Nº 991
Bs. As., 30/3/84

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Jorge Ros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España.

DECRETO
Nº 992
Bs. As., 30/3/84

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático.

tilar de su posición de marcar el "1" hasta el momento en que llega a su posición normal de reposo.

a) Velocidad de marcación:
10 ± 1 impulsos por segundo.
b) Relación de impulsos
Según la central a la que se destine el aparato, deberá especificarse:
— 2:1 Tiempo de apertura (66,6 ± 4) % del ciclo de operación.
— 1,6:1 Tiempo de apertura (61,5 ± 4) % del ciclo de operación.

2.2.1.2. Unidad de llamada a teclado decádico

Para el caso de unidad de llamada a teclado decádico alimentada por la corriente de línea, se deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

a) El teclado será, como mínimo de 10 (diez) pulsadores en disposición 3 x 4, pudiendo poseer teclas para funciones adicionales.
b) Pausa interdigital mínima:
800 ms, con una tolerancia de + 20 % — 10 %
c) La máxima resistencia a la corriente continua del teléfono en el estado de selección y en el cierre del lazo con una corriente de 20mA, no deberá exceder de 330 Ohm.
d) La resistencia en el estado de selección y en la apertura del lazo deberá ser mayor o igual a 100 KOhm.
e) La corriente de anillo estando el aparato telefónico en estado de conversación no deberá ser inferior a 20 mA cuando se lo conecte a un puente de alimentación normalizado intercalando una línea normalizada de 5 Km.
f) El sistema deberá permitir oír el avance de la selección, ya sea habilitando el circuito telefónico durante la pausa interdigital o cortocircuitando el circuito de recepción y transmisión con una resistencia de hasta 10 Ohm.

CONCURSOS ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal
República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a catorce (14) registros notariales de la Capital Federal y uno (1) en la ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos y condiciones de la Ley Nº 12.990 (t.o. con sus modificaciones) y Decretos Nros. 26.655|51, a realizarse el 15 de mayo de 1984.

Podrán participar los escribanos matriculados al 15 de febrero de 1984. Las inscripciones se recibirán hasta el 7 de mayo de 1984 en la Secretaría del Colegio.

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542, Capital Federal.

$a 2.520 e. 26|3 Nº 93.008 v. 16|4|83

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE COLON (E. R.)

Se le hace saber a MANUEL A. FLORES, que en Expte. SA-13-Nº 90|83, recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), febrero 6 de 1984. Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Manuel A. Flores, Pas. Nº 135.013 (chileno), con domicilio en Rua 4 Nº 18, Vila Geni Sapopenba, S. Pablo, Brasil, para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105, ambos de la Ley 22.415, por transgresión al art. 250, previsto y penado por el art. 970, ambos de la norma legal aludida precedentemente. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013, inc. g), los dos del texto legal mencionado. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034, todos del Código Aduanero en aplicación. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa, que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 1.752,91 (son pesos argentinos mil setecientos cincuenta y dos con 91|100), importe este sujeto a reajuste (art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 10|1|80 la cantidad de $a 1.752,91 (son pesos argentinos mil setecientos cincuenta y dos con 91|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el art. 1114 de la Ley antes mencionada. Notifíquese. Sumarios, cumplimente". Fdo. Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón (E. R.).

e. 5|4 Nº 3.059 v. 5|4|84

Se le hace saber a ROBERT KETTERER, que en Expte. SA-13-Nº 86|83, recayó lo siguiente: "Colón (E. R.), febrero 6 de 1984. Visto: Córrase Vista de todo lo actuado a Robert Ketterer, Pas. Nº E 4.813.266 (Cons. Alemán en Bs. As.), con domicilio en Avda. Vereador José Diniz 1214, Alto da Boa Vista, S. Pablo, Brasil, para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105, ambos de la Ley 22.415, por transgresión al art. 250, previsto y penado por el art. 970, ambos de la norma legal aludida precedentemente. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013, inc. g), los dos del texto legal mencionado. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034, todos del Código Aduanero en aplicación. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa, que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 1.553,45 (son pesos argentinos mil quinientos cincuenta y tres con 45|100), importe este sujeto a reajuste (art. 926 de la Ley Nro. 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 23|9|79 la cantidad de pesos argentinos 1.553,45 (son pesos argentinos mil quinientos cincuenta y tres con 45|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el art. 1114 de la Ley antes mencionada. Notifíquese. Sumarios, cumplimente". Fdo. Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón, E. Ríos.

e. 5|4 Nº 3.060 v. 5|4|84

Se le hace saber a OSNILDO ULLRICH, que en Expte. SA-13-Nº 68|83, recayó lo siguiente: "Visto: Córrase Vista de todo lo actuado a Osnildo Ullrich, C.I. Nº 3R| 215.334, con domicilio en Rodovia Antonio Hell, Río de Janeiro (Brasil), para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105, ambos de la Ley 22.415, por transgresión al art. 250 previsto y penado por el art. 970, ambos de la norma legal aludida precedentemente. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las pro-

videncias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013, inc. g), los dos del texto legal mencionado. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034, todos del Código Aduanero en aplicación. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa, que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 1.526,89 (son pesos argentinos mil quinientos veintiséis con 89|100), importe este sujeto a reajuste (art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los arts. 930 al 932 de la norma legal en aplicación, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 15|6|79 la cantidad de $a 1.526,89 (son pesos argentinos mil quinientos veintiséis con 89|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el art. 1114 de la Ley antes mencionada. Notifíquese. Sumarios, cumplimente". Fdo. Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón (E. Ríos).

e. 5|4 Nº 3.061 v. 5|4|84

Se le hace saber a RICARDO S. SOTO ALEGRIA, que en Expte. SA 13 Nº 83|83, recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), febrero 1º de 1984. Visto: Córrase Vista de todo lo actuado a Ricardo S. Soto Alegría, C.I. Nº 3.737.296, con domicilio real en Rua Alfredo Huck 415 de Río Grande (Brasil), para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1101 y 1105 de la Ley 22.415, por transgresión al art. 250 previsto y penado por el art. 970 ambos de la norma legal aludida precedentemente. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el art. 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho, de todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013 inc. g), ambos del texto legal mencionado. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero vigente. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa, que asciende a la fecha de cometida la infracción a $a 1.504,47 (son pesos argentinos mil quinientos cuatro con 47|100), importe este sujeto a reajuste (art. 926 de la Ley 22.415), se extingue la acción penal y no se registran antecedentes conforme los arts. 930 al 932, sin perjuicio de comunicarle que los derechos y gravámenes adeudados suman al 9|1|80 la cantidad de $a 1.504,47 (son pesos argentinos mil quinientos cuatro con 47|100), los que serán debidamente actualizados al momento de su pago, conforme lo establece el art. 1114 de la ley antes mencionada. — Notifíquese. Sumarios, cumplimente". Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Colón E. Ríos.

e. 5|4 Nº 3.062 v. 5|4|84

ADUANA DE POCITOS
Ley 22.415
SA45-84-015-PO

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detallan, haciéndoseles saber que se ha dispuesto correrseles vista de todo lo actuado a la fecha en la referida causa (Art. 1101 de la Ley 22.415 - Código Aduanero) imputándosele la infracción al art. 947 de la Ley antes citada; para que en el perentorio término de diez (10) días tomen intervención en la misma y planteen en la oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estime conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, (Art. 1105 C.A.) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma, (Art. 1104, Ley 22.415). Asimismo en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001|1004 del Código Aduanero) y se le notifica que, en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030|1031 del citado Texto Legal). — Luis Alberto Rivera Beltrán.

Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.063 v. 5|4|84

Arts. 1013, inc. h) y 1037 inc. g),
Ley 22.415
SA45-82-114-PO

Se hace saber a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Declárase rebelde al señor JUSTINO ORTEGA MENDOZA en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, Ley 22.415, atento no haber comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera. (Art. 1004, Ley 22.415).

Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.064 v. 5|4|84

Arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. g),
Ley 22.415

Se hace saber a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Declárase rebelde al Señor REYNALDO SOTO en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, Ley 22.415, atento no haber comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera. (Art. 1004, Ley 22.415). — Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.065 v. 5|4|84

Arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. g),
Ley 22.415
SA45-82-103-PO

Se hace saber a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Declárase rebelde a la señora EMMA CASTRO BRUNO en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, Ley 22.415, atento a que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificada. Asimismo se da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera. (Art. 1004, Ley 22.415). — Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.066 v. 5|4|84

Arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. g),
Ley 22.415
SA45-82-099-PO

Se hace saber a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Declárase rebelde a la señora AMBROSIA BARRIOS en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, Ley 22.415, atento a que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificada. Asimismo se da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera. (Art. 1004, Ley 22.415). — Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.067 v. 5|4|84

Arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. g),
Ley 22.415
SA45-82-0053-PO

Se hace saber a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Declárase rebelde al señor PRIMO CHURA en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, Ley 22.415, atento a que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera. (Art. 1004, Ley 22.415). — Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.068 v. 5|4|84

Arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. g),
Ley 22.415
SA45-82-100-PO

Se hace saber a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Declárase rebelde el señor JUAN SANCHEZ DIAZ en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, Ley 22.415, atento a que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera. (Art. 1004, Ley 22.415). — Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.069 v. 5|4|84

Arts. 1013, inc. h) y 1037, inc. g)
Ley 22.415
SA45-82-0107-PO

Se hace saber a la persona involucrada en el expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente Providencia: Declárase rebelde al señor MARIO ARANCIBIA MARTINEZ, en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, Ley 22.415, atento no haber comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo, se da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera (Art. 1004, Ley Nro 22.415).

Ricardo R. Elías, Administrador Aduana de Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.070 v. 5|4|84

Arts. 1013, inc. h) y 1037, inc. g)
Ley 22.415
SA45-82-0096-PO

Se hace saber a la persona involucrada en el expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente Providencia: Declárase rebelde al señor MODESTO QUISPE MORATO, en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, Ley 22.415, atento a que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera (Art. 1004, Ley 22.415).

Ricardo R. Elías, Administrador Aduana de Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.071 v. 5|4|84

Arts. 1013, inc. h) y 1037, inc. g)
Ley 22.415
SA45-82-107-PO

Se hace saber a la persona involucrada en el expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente Providencia: Declárase rebelde al señor MARIO ARANCIBIA MARTINEZ, en los términos del Art. 1105 del C. A. (Ley Nº 22.415), atento que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se le da por constituido el domicilio del mismo en esta Sede Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero), prosiguiéndose lo actuado en el estado que se encuentra.

Ricardo R. Elías, Administrador Aduana de Pocitos.

e. 5|4 Nº 3.072 v. 5|4|84

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal Fiscal de la Nación notifica al Sr. GERARDO ALEJANDRO COSENTINO, Síndico de la quiebra de "Misiones S.A.C.I.F.I.A.", que por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1983, dictada en los autos "Misiones S.A.C.I.F. y A. c|Administración Nacional de Aduanas s|recurso de apelación" (Expte. Nro. 12.053), que tramita por ante la Vocalía de la 21ª Nominación, se ha resuelto confirmar el fallo Nº 1.543|72 del Departamento Contencioso Capital, recaído en el Expediente Nº 600.124|70, con costas a la actora. Se regularon los honorarios de la Dra. Martha Miguel de Quarnetti en la suma de pesos argentinos ochocientos veintitrés con veinte ($a 823,20). Publíquese por dos días.

e. 5|4 Nº 2.863 v. 6|4|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 29|3 al 30|3|84.



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 5.003.202, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 9|3 Nº 91.399 v. 9|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nº 112.917 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 1.104 e. 13|3 Nº 91.976 v. 13|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 611.381, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.704.690; 1.725.488; 1.747.797; 1.789.945; 1.811.980|981; 1.822.286|287; 1.825.816; 1.828.436; 1.830.624|626; 1.872.162|163; 1.920.236; 1.944.119|128; 2.137.412|413; 2.137.449 y 2.137.615 de u$s. 500 Nros. 2.324.131; 2.324.292; 2.326.446; 2.326.455; 2.326.483; 2.327.153 y 2.332.551 y de u$s. 1.000 Nº 1.012.603 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.376 e. 7|3 Nº 91.281 v. 6|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nº 1.972.537 de u$s. 500 Nº 2.439.355 de u$s. 1.000 Nros. 2.786.816 y 2.852.988 de u$s. 5.000 Nros. 1.323.577; 1.332.904; 1.348.818; 1.358.126; 1.367.181; 1.368.905; 3.001.615; 3.015.093|094; 3.038.507; 3.064.739; 3.068.911|914; 3.068.916|917 y 3.075.078 y de u$s. 10.000 Nº 1.606.572, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.764 e. 7|3 Nº 91.163 v. 5|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.088.993; 1.129.042|043 y 1.115.452 y de u$s 5.000 Nros. 1.373.820 y 1.397.595, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.380 e. 13|3 Nº 91.894 v. 15|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.105.383, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1983.

$a 420 e. 8|3 Nº 64.497 v. 6|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.763.616; 1.767.291|292; 1.949.094; 2.003.766 y 2.093.769; de u$s. 500 Nros. 2.329.923; 2.434.213 y 2.477.104 y de u$s. 1.000 Nº 2.801.450, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 28|3 Nº 93.653 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.005.516, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 28|3 Nº 93.620 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 607.120, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.707.708; 1.709.181; 1.715.374; 1.750.965; 1.981.020|031 y 2.006.934|937, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.440 e. 29|3 Nº 93.735 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.813.546; 1.822.541 y 1.832.206 y de u$s. 500 Nros. 2.302.940; 2.456.921 y 2.456.669, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.200 e. 29|3 Nº 93.961 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 10.000 Numeros 1.616.878; 5.006.873 y 5.007.149|150, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.260 e. 30|3 Nº 93.378 v. 2|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Extérnos 1982" de U$S 1.000 Números 2.627.644; 2.653.757; 2.834.176|177 y 2.836.021|022 y de U$S 10.000 Nº 5.005.047, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.260 e. 30|3 Nº 93.432 v. 2|5|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.071.425|426 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos".

e. 13|3 Nº 2.224 v. 25|4|84

Secretaría de Industria

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

La Secretaría de Industria, Dirección General de Asuntos Jurídicos, hace saber a "MINERALES DEL NORTE S.A." que en el expediente Nº 37.882|74 Cde. 11, ha sido declarada rebelde y que se abre la causa a prueba por el término de 45 (cuarenta y cinco) días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1984.

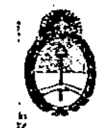
e. 3|4 Nº 2.937 v. 5|4|84

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Juan Gobbi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Procedimiento. Presentaciones ante el citado Organismo.

Artículo 124, in fine, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: su aplicación supletoria.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.452
Bs. As., 2|4|84

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado procedente la aplicación del artículo 124, in fine, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a los procedimientos administrativos regulados en forma específica o supletoria por la Ley Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1.759|72.

Que en mérito al alcance general que posee la doctrina precitada, y a efectos de conferir certeza a la actuación de los contribuyentes y de las áreas que integran este Organismo, se estima conveniente reglamentar la aludida norma procesal con la finalidad de adecuar su aplicación al procedimiento administrativo.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Las presentaciones de escritos y los aportes de pruebas que realicen los contribuyentes y responsables dentro de las dos (2) primeras horas del horario administrativo habilitado para la atención al público, se considerarán efectuados en término cuando el plazo previsto para el ejercicio de sus derechos hubiere vencido al finalizar el día hábil inmediato anterior.

Art. 2º — La circunstancia prevista en el artículo anterior quedará acreditada mediante la leyenda "presentado en las dos primeras horas" y la firma y sello aclaratorio de la Jefatura de la oficina receptora, las que se consignarán en el comprobante de recibo y en la primera foja de los originales destinados a esta Dirección General Impositiva.

Art. 3º — La acreditación a que se alude precedentemente sólo corresponderá cuando así lo soliciten los interesados o los terceros que realizan la presentación.

Art. 4º — Lo dispuesto en la presente Resolución General únicamente regirá para los procedimientos administrativos cuya sustanciación es atribuida a la Dirección General Impositiva por leyes y normas reglamentarias y para las presentaciones que se efectúen de acuerdo con lo previsto por el artículo 81 del Decreto Nº 1.397|79 y sus modificaciones, y su observancia se llevará a cabo sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones vigentes en materia de recepción.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL SECRETARIA DE SALUD

OBRAS SOCIALES

Fíjanse los valores arancelarios de la unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial, bioquímico y odontológico, a partir del 1º de marzo de 1984.

Valores que se aplicarán en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION
Nº 454
Bs. As., 28|3|84

VISTO lo informado por el Instituto Nacional de Obras Sociales respecto a lo actuado por la Comisión Permanente de Concertación creada por Decreto Nº 353|83, y

CONSIDERANDO:

Que las diferentes Subcomisiones Sectoriales que constituyó la Comisión Permanente de Concertación han considerado el tema de los aranceles de las prestaciones médico-asistenciales para el mes de marzo de 1984;

Que las Subcomisiones Sectoriales Médica y Odontológica han acordado un incremento del diecisiete con cincuenta centésimos por ciento (17,50 %) para los honorarios profesionales;

Que, sobre la base de las metodologías propuestas para el análisis del gasto en las diferentes Subcomisiones, el Instituto Nacional de Obras Sociales propone los valores arancelarios que más se ajustarían a los costos reales de los servicios;

Que para la determinación del monto de los honorarios es conveniente atenerse a lo concertado por los representantes de los prestadores y de las obras sociales extendiéndolo al caso de los honorarios bioquímicos;

Que, para la fijación del valor de las unidades de gasto, es aconsejable apoyarse en criterios de eficiencia de la tarea asistencial y en los resultados de estudios técnicos específicos.

Por ello,

El Ministro de Salud y Acción Social a cargo de la Secretaría de Salud Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los valores arancelarios de las unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial, bioquímico y odontológico, a partir del 1º de marzo de 1984, en los siguientes montos:

	$a
Galeno	26,86
Honorario Bioquímico	15,12
Honorario Odontológico	11,06
Unidad Sanatorial Pensión	11,20
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	8,55
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	8,35
Unidad Otros Gastos	5,12
Unidad Gasto Radiológico	8,03
Unidad Gasto Bioquímico	23,50
Unidad Gasto Odontológico	4,08
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	6,98

Art. 2º — En las Provincias de Chubut, Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinticinco (25 %) por ciento:

	$a
Galeno	33,58
Honorario Bioquímico	18,90
Honorario Odontológico	13,83
Unidad Sanatorial Pensión	14,00
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	10,69
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	10,44
Unidad Otros Gastos	6,40
Unidad Gasto Radiológico	10,04
Unidad Gasto Bioquímico	29,38
Unidad Gasto Odontológico	5,10
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	8,73

Art. 3º — En las Provincias de Neuquén y de Río Negro se aplicarán los siguientes valores, se incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinte (20 %) por ciento.

	$a
Galeno	32,23
Honorario Bioquímico	18,14
Honorario Odontológico	13,27
Unidad Sanatorial Pensión	13,44
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	10,26
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	10.02
Unidad Otros Gastos	6,14
Unidad Gasto Radiológico	9,64
Unidad Gasto Bioquímico	28,20
Unidad Gasto Odontológico	4,90
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	8,38

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Neri

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Establécense normas complementarias a las cuales deberán ajustarse los establecimientos elaboradores de productos destinados a combatir la Fiebre Aftosa, que utilicen vacunas antiaftosas con adyuvante oleoso.

RESOLUCION
Nº 162
Bs. As., 27|3|84

VISTO el Expediente Nº 40.079, en el cual el Servicio de Laboratorios propone establecer normas complementarias a las cuales deberán ajustarse los establecimientos elaboradores de productos destinados a combatir la Fiebre Aftosa, y

CONSIDERANDO:

Que es función de ese Servicio adecuar las normas reglamentarias vigentes en todo cuanto sea de su competencia.

Que de acuerdo a los estudios realizado en el Plan Piloto de Hipólito Irigoyen la campaña de profilaxis antiaftosa se beneficiaría por la utilización de vacunas antiaftosas con adyuvante oleoso, ya que otorgan una inmunidad más prolongada sobre todo las que correspondan a las zonas marginales del país.

Que de acuerdo a los análisis estadísticos efectuados es conveniente adoptar lo que el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa recomienda en el Capítulo XI, punto B de su Manual de Procedimientos para el control de la Vacuna Antiaftosa, sobre el porcentaje de protección a la generalización podal en bovinos que esta Resolución modifica.

Que además el Manual antes citado refleja las conclusiones del XXXIX Seminario Internacional sobre el Control de Vacunas Antiaftosas realizado en Buenos Aires del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1978.

Que el control de eficacia en la prueba de autorización de vacunas antiaftosas establecido en el inciso d), Apartado II del artículo 10 y los de series del Apartado II, artículo 11 de la Resolución Ministerial número 609 del 8 de octubre de 1971, no contempla las técnicas para el control de vacunas con adyuvante oleoso.

Que el inciso b) del artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 609|71 establece la posibilidad de la integración de las fórmulas de vacunas antiaftosas con otros adyuvantes.

Que en el III Seminario Internacional organizado por el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa con la colaboración del Instituto Colombiano Agropecuario dependiente del Ministerio de Agricultura de ese país, realizado en Colombia en 1980, se propicia en el punto 14 de su Acuerdo que el Control de eficacia de la vacuna oleosa deberá efectuarse a los noventa (90) días post-vacunación en bovinos primo vacunados.

Que el artículo 4º del Decreto número 3.899|72, que modifica el Decreto Nº 583|67, reglamentario de la Ley Nº 13.636 del 11 de octubre de

1949, faculta al Servicio Nacional de Sanidad Animal para dictar normas complementarias que fueran necesarias para la mejor aplicación de dichos instrumentos legales

Que el Servicio de Laboratorios, Selab, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, Senasa, está en condiciones de realizar los distintos controles de ese tipo de vacuna.

Que el Anexo II del Decreto Nº 182 del 11 de enero de 1973 acuerda facultades al Servicio Nacional de Sanidad Animal para resolver sobre el particular.

Por ello

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase la inscripción de vacunas antiaftosas con adyuvante, oleoso, en el Registro Nacional respectivo, las que deberán cumplimentar la presentación de una solicitud de inscripción del producto en la que se detallen cuali y cuantitativamente todos sus componentes y toda información que ese Servicio considere necesaria (incluyendo la fórmula cuantitativa de la vacuna) precisando la composición de la fase oleosa y acuosa, equipo, tipo de emulsión y proceso utilizado para lograrla.

Art. 2º — Las vacunas antiaftosas con adyuvante oleoso deberán ajustarse a las normas y requisitos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 609|71 y su Anexo I, salvo las normas y requisitos expresamente indicados en la presente Resolución.

Art. 3º — En los controles de autorización y de series los exámenes Físico-químicos, bacteriológicos y de inocuidad se podrán efectuar en las etapas que el Servicio de Laboratorios considere necesario, incluyendo la vacuna envasada, rotulada y estampillada.

Art. 4º — La prueba de eficacia se efectuará, tanto para los controles de autorización como los de series y con la vacuna totalmente envasada, rotulada y estampillada por la técnica establecida en la presente Resolución: en los controles de autorización se efectuará la prueba por cada tipo de virus que integre la vacuna y en los de series en los subtipos que determine el Selab.

Art. 5º — Las pruebas de eficacia de la vacuna oleosa a que se refiere el artículo anterior se efectuarán en bovinos por el método de la protección a la generalización podal y de acuerdo al siguiente protocolo:

Por tipo y subtipo de virus aftoso que integren la vacuna se emplearán como mínimo veintiún (21) bovinos que reúnan las condiciones establecidas en el inciso c) apartado II del artículo 10 de la Resolución Ministerial Nº 609|71. En las pruebas de autorización se agregarán un (1) bovino vacunado por cada valencia a controlar, el que será debidamente identificado y sólo se utilizará en la prueba en caso de muerte de un bovino titular. Dieciséis (16) bovinos y uno (1) más como está indicado precedentemente recibirán la vacuna en la dosis y por la vía propuesta por el laboratorio productor y cinco (5) no vacunados actuarán como testigos.

Transcurrido el tiempo declarado por el elaborador para que se establezca la inmunidad o como máximo treinta (30) días post-vacunación para el período de duración de la inmunidad de cuatro (4) meses y a los noventa (90) días como mínimo post-vacunación para el de seis (6) meses, cada grupo de veinticinco (25) animales serán inoculados con un (1) mililitro de una dilución de virus bovino de los tipos o subtipos de las Cepas Oficiales de prueba, que contenga diez mil (10.000) dosis infectantes 50% (DI50 ml) distribuido en cuatro (4) puntos de la lengua y por vía intradérmica.

Los animales se observarán al séptimo (7) día post-inoculación del virus y para que la prueba sea válida, los cinco (5) animales testigos deberán desarrollar lesiones podales de fiebre aftosa; en caso contrario la prueba se repetirá para el tipo de virus cuyos testigos no hubieran presentado dichas lesiones aplicándose igual criterio si muriera uno o más de los testigos.

En la lectura final se considerarán protegidos a los animales vacunados que no presenten ninguna lesión podal de fiebre aftosa. Con estos se calculará el porcentaje de protección a la generalización.

Art. 6º — Con el método establecido en el artículo anterior la dosis de vacuna deberá proteger por cada tipo o subtipo de virus aftoso que la integre por lo menos catorce sobre dieciséis (14|16) de los animales vacunados para el período de inmunidad de cuatro (4) meses, establecido en el Artículo 22 de la Resolución Ministerial Nº 609|71 y para el de seis (6) meses.

Art. 7º — Si una vacuna no alcanzara el nivel exigido en una sola y única de sus valencias pero protegiera como mínimo, en esa valencia, un setenta y cinco (75) por ciento, el laboratorio productor podrá, por única vez, solicitar la repetición del control para esa valencia, utilizándose la misma cantidad de animales.

Para la aprobación de la valencia sometida a recontrol, se aplicará el porcentaje de protección establecido en el presente artículo de esta Resolución y el resultado de la segunda prueba será definitivo.

Art. 8º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 770 del 25 de noviembre de 1980 de la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio R. Meyer

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

TELECOMUNICACIONES

Establécese un plazo dentro del cual las Empresas prestadoras del servicio de telefonía podrán autorizar aparatos telefónicos no inscriptos en el RAMATEL a ser conectados a centrales privadas inscriptas en dicho registro. Requisitos.

RESOLUCION Nº 230

Bs. As., 30|3|84

VISTO el presente expediente letra S.C., número 2341, año 1984, en el que obra una presentación de la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE), relacionada con la aplicación de la norma SC-St2-44.04 "Aparatos Telefónicos Suplementarios Automáticos", y

CONSIDERANDO:

Que si bien la CADIE reconoce, en dicha nota, que "la aplicación de la mencionada norma implica un alto nivel técnico en la materia, informa que existe un stock limitado de aparatos telefónicos que no están homologados, por corresponder a modelos cuya fabricación local o importación fue discontinuada.

Que como fundamento de esta presentación acompaña, también, diversas notas de empresas que se verían afectadas por la aplicación de esta especificación técnica y que formularon oportunos reclamos ante la Cámara.

Que la CADIE, basándose en las razones expuestas, pide un "plazo de gracia de 180 días" para que se establezca la exigencia de equipos homologados en las instalaciones, evitándose de tal forma el desperdicio de recursos existentes que podrían emplearse sin perjudicar los servicios.

Que el Comité de Consulta, en su reunión del 17 de febrero último analizó en profundidad la cuestión y decidió la conveniencia de conceder la prórroga solicitada, establecer los requisitos mínimos que deberán cumplir estos aparatos y el modo de otorgar esta autorización.

Por ello,

El Secretario de Comunicaciones Resuelve:

Artículo 1º — Establecer un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de los dos (2) meses de publicada la presente, dentro del cual las Empresas prestadoras del servicio de telefonía podrán autorizar la instalación de aparatos telefónicos no inscriptos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a ser conectados a centrales privadas inscriptas en dicho registro, en tanto los mismos cumplan con los requisitos detallados en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — La certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el precitado Anexo I, será efectuada por esta Secretaría a través del Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones y sólo será comunicada a las Empresas prestadoras del servicio telefónico, las que decidirán según oportunidad y requerimientos sobre la necesidad de formular ulteriores comunicaciones o difusión.

Art. 3º — Debido a exigencias operativas del servicio, se establece que las solicitudes de certificación según esta norma legal deberán efectuarse en el término de veinte (20) días corridos, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución.

Art. 4º — Tómese razón, publíquese, dése intervención a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos al Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones (LANTEL), que cursará las pertinentes comunicaciones a quienes corresponda. Cumplido, archívese (permanente).

Ciancaglini

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION PROVISORIA DE APARATOS TELEFONICOS

1. PROCEDIMIENTOS

1.1. Las firmas interesadas solicitarán la certificación provisoria de aparatos telefónicos mediante nota firmada por el representante técnico inscripto en el RAMATEL, donde deberá constar el stock correspondiente.

1.2. La información contenida en las solicitudes de certificación provisoria así como la de la documentación entregada tendrá el carácter de declaración jurada.

1.3. La presentación de las solicitudes de certificación provisoria con la documentación respectiva deberá realizarse en el Centro de Información Técnica (CIT), Corrientes 132, 4º piso, oficina 2, Capital Federal, Código Postal 1000.

1.4. **Aranceles**

Se aplicarán para estos ensayos de comprobación los aranceles actualmente vigentes para las mediciones de homologación.

1.5. Realizado el análisis de la documentación técnica presentada y evaluado el informe que surja de las mediciones de comprobación, el Comité de Consulta asesorará al Subsecretario de Telecomunicaciones quién decidirá incluir o no dentro de los beneficios de esta resolución a las solicitudes presentadas.

2. REQUISITOS

2.1. **Documentación técnica**

Deberán presentarse dos juegos de documentación técnica que incluya:

a) Circuitos eléctricos.
b) Folletos con diagrama y|o fotos.
c) Especificaciones técnicas.

La documentación técnica presentada deberá estar firmada en todas sus hojas por el representante técnico.

2.2. **Especificaciones Técnicas**

2.2.1. **Unidad de Llamada**

2.2.1.1. **Disco de Llamada Convencional**

Será del tipo de pausa larga, según la siguiente definición:

Al operarse el dígito "1" deberán transcurrir como mínimo 260 ms a la velocidad nominal del disco, desde el instante en que se libra la placa dac-

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 3,50

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 3,50

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 3,50

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 3,50

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $a 3,50

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $a 3,50

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen $a 3,50

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones) $a 9.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1979) $a 3,50

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 3,50

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 3,50

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 3,50

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 3,50

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 3,50

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 3,50

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO Nuevo Instrumento Legal .... $a 7.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal ... $a 3,50

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 8.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .. $a 3,50

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 6.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 5.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 5.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 7.—

★ Nº 209 - Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 5.—

★ Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 17,50

★ Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 12.—

★ Nº 213 - Decreto Nº 674/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 3,50

★ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 3,50

★ Nº 215 - Ley Nº 22.439
LEY GENERAL DE MIGRACIONES Y DE FOMENTO DE LA INMIGRACION
Disposiciones por las que se regirá la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de extranjeros .... $a 4,50

★ Nº 216 - Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 3,50

★ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 4,50

★ Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto ordenado .... $a 23,50

★ Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 4,50

★ Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Reglamentación Actualizada .... $a 8.—

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALEGRE, Alfredo
ARGUELLO, Silvestre Omar
HENCHOS, Sergio Reynaldo
LAMBRECHT, Walter Miguel
MONZON, Ceferino
QUIROGA, Carlos Raúl
RODRIGUEZ, Luis Adalberto
ROGULICH, Osvaldo Carlos
SOLANES, Guillermo Antonio
SALLOECHEVARRIA, Pedro Juan
TOLABA, Serapio
FABRIZIO, Roque Armando
GODOY, Francisco Carlos
GARRO, Lucas Horacio
MICHELAUD, Jorge Antonio
SERRANO, Carlos Arturo
VALDEZ, Miguel Martín
VILLARREAL, Antonio

e. 4|4 Nº 3.057 v. 17|4|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a ROBERTO ANTONIO GIMENEZ, para que tome intervención en el expediente Nº 997-31737602-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dra. Dora Casazza de Ban, abogada, Directora de Asuntos Legales.

e. 4|4 Nº 3.055 v. 10|4|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 3.008

Llámase a Liictación Pública Nº 02, por la provisión de materiales de ferretería y afines.
Apertura: 23 de abril de 1984.
Hora: 10 hs.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones y Suministros, Monroe 825, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes há .les en el horario de 9.30 a 12.30 horas.

e. 5|4 Nº 3.073 v. 6|4|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 3.007

Llámase a Liictación Pública Nº 03, por la provisión de pinturas y afines.
Apertura: 24 de abril de 1984.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones y Suministros, Monroe 825, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30 horas.

e. 5|4 Nº 3.074 v. 6|4|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.145

Nº 38 - "Cintas de polietileno y ruedas impresoras para máquinas de escribir".
Hora: once (11).
Nº 39 - Expediente Nº 40.144, "Servicio de mantenimiento y repuestos para fotocopiadoras".
Hora: once treinta (11.30).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 5|4 Nº 3.075 v. 6|4|84

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 028|84

Apertura: 12|4|84.
Hora: 10.30.
Detalle: Adquisición válvulas. Tipo: VA 259|VA 221|VA 2200 VA 221C.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.

e. 5|4 Nº 3.076 v. 9|4|84

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 029|84

Apertura: 12|4|84.
Hora: 10.40.
Detalle: Puertas, paños de aluminio, vidrios y revestimiento.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas, en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.

e. 5|4 Nº 3.077 v. 9|4|84

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, para el día 16 de abril de 1984, a las 10 hs, por la adquisición de 6 discapack de 200 MB, para unidades 8433 Sperry-Univac.
Pliegos e Informes: G. T. Suministros, 1º piso, de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Capital.

e. 5|4 Nº 3.078 v. 6|4|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte.: Nº 250.392|84.

Llámase a Licitación Pública Nº 59|84, para lograr el traslado y reacondicionamiento de diversas máquinas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de abril de 1984, a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 5|4 Nº 3.079 v. 6|4|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 82|84, por la provisión de trapos de piso, franelas, toallas, repasadores con destino a la Sección Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: 17 de abril de 1984.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 5|4 Nº 3.080 v. 6|4|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87|84, Mantenimiento de conservación de cinco máquinas validadoras, Equipos electromecánicos marca Compusyst 2000; a partir del libramiento de la Orden de Compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.
Apertura: 17 de abril de 1984, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 5|4 Nº 3.081 v. 6|4|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 79|84, por la provisión de elementos y artículos de limpieza para stock de la Sección Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: 17 de abril de 1984 a las 15,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 5|4 Nº 3.082 v. 6|4|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA
Licitación Pública Nº 1|84.

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1984, a las 16 horas, para la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Agencia de Extensión Rural de General Alvear, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), en la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza.
El pliego de condiciones especiales podrá consultarse o requerirse en: EEA. Rama Caída: C. Correo 79, 5600 San Rafael (Mendoza). — AER Gral. Alvear: Belgrano 133, 5620 General Alvear (Mendoza).
Se procederá a la apertura de las propuestas, en el día y hora indicados, en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, sita en Rama Caída, San Rafael, Mendoza.

e. 5|4 Nº 3.083 v. 6|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70|84, con el objeto de adquirir 40.000 blocks de 25 juegos quintuplicado c|u. del formulario C. 926 Carta de Porte para Transporte Automotor.
Las pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de abril de 1984 a las 15 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 5|4 Nº 3.099 v. 6|4|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 24º Distrito para contratar la adquisición de 110 tablones de madera regional de 4 x 6 x 12 pies y de 480 tablones de madera regional de 2 x 6 (Mínimo - 10 pies), para ser utilizados en los puentes sobre los Ríos San Pablo y El Arroyo El Mono. — Presupuesto: $a 195.000. Precio del pliego: $a 30. Plazo: 10 días.
Presentación propuestas: 13 de abril de 1984 a las 14 horas en la Sede del 24º Distrito, Avda. 12 de octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|4 Nº 3.088 v. 9|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 24º Distrito para contratar la adquisición de 2.000 placas positivas 3|32 - 2.000 placas negativas 5|64 - 4.000 separadores tipo Darak de 1,8 mm - 100 litros de ácido sulfúrico al 1740 (puro) - 8 cajas para baterías de 12 x 180 amperes - 6 cajas para baterías de 6 x 180 amperes. — Presupuesto: $a 175.500. Precio del pliego: $a 30. Plazo: 20 días.
Presentación propuestas: 13 de abril de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avda. 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|4 Nº 3.089 v. 9|4|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros Rosario — T.E. 82-5081.

Llámase a Licitación Pública Nº 733, hasta el día 24 de abril de 1984, a las diez y treinta horas (10,30 hs.), para la ejecución ensayos del sistema de protección de la Planta Eléctrica (ajuste y calibrado interruptores) Draga 400-C.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — División Compras y Suministros — Avdas. Belgrano y 27 de Febrero — Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: $a 20.
Franqueo: $a 20.

e. 5|4 Nº 3.087 v. 6|4|84

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones, judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo se. rán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.484.

"Adquisición de medidores inferenciales de caudal y sus correspondientes repuestos".
Fecha de apertura: 27|4|84; 9 horas.
Valor documentación: $a 2.000.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7,30 a 13.30 horas.

e. 5|4 Nº 3.100 v. 6,4|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S914|83.

Hornos eléctricos para fundición de metales y tratamiento térmico.
Apertura: 18|4|84; 10 horas.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8,30 a 11,30 horas.

e. 5|4 Nº 3.084 v. 6|4|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 3088-LP-84.

Provisión de 350.000 planchas de papel, aptas para impresión de caracteres ópticos, confeccionadas en papel blanco ambas caras y troquelado.
Apertura: el 17 de abril de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Monto estimado de la adquisición: $a 531.000,00.

e. 5|4 Nº 3.085 v. 6|4|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 17.643-LP-83.

Adquisición de repuestos para motores marca Fiat, Diesel, montados en palas cargadoras marca Crybsa y accesorios y para automotores marca Torino, Ford Falcón, Ranchero, Taunus y Peugeot.
Apertura: el 3 de mayo de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Monto estimado de la provisión: $a 1.676.769,14.

e. 5|4 Nº 3.086 v. 16|4|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio de Limpieza" por cuenta de terceros en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) de ENCOTEL. Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de abril de 1984, a las 10 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en el Edificio Cabecera del mencionado Distrito, 4º piso, Despacho (Licitaciones).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la precitada dirección, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 960.

e. 5|4 Nº 3.090 v. 16|4|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. "E" Nº 24|84-U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 13 de abril de 1984, a las 9 horas; con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna de 1ra. calidad, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), a suministrarse durante el mes de mayo de 1984.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables en el horario de 8 a 12 horas; o a División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, 2do. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, en días laborables.

e. 5|4 Nº 3.093 v. 6|4|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para la provisión de los siguientes elementos destinados a máquinas fotocopiadoras marca Toshiba BD-4511 y Ricoh DT-350, de acuerdo al siguiente detalle:

1 — Cilindro para Fotocopiadora Toshiba BD-4511.
1 — Cuchilla de limpieza para Fotocopiadora Toshiba BD-4511.
1 — Rodillo superior del fusor para Fotocopiadora Toshiba BD-4511.
1 — Rodillo inferior del fusor, para Fotocopiadora Toshiba BD-4511.
1 — Pote de revelador, para Fotocopiadora Toshiba BD-4511.
30 — Frascos de Toner, para Fotocopiadora Toshiba BD-4511.
10 — Frascos de Toner, para fotocopiadora marca Ricoh DT-850.
60 — Litros de Developer para fotocopiadora Ricoh DT-850.
500 — Resmas de 500 hojas c/u., de papel de 80 grs. de 21,6 x 35,5 cms. de 1ra. calidad, para fotocopiadoras marca Toshiba y Ricoh.

Apertura de propuestas: 12 de abril de 1984 a las 11 horas, en el Dto. Contrataciones, calle 7 Nº 776 e/47 y 48 La Plata.

Retiro y presentación de ofertas: En el citado Departamento en horario de 8 a 13, sin cargo.

e. 5/4 Nº 3.091 v. 6/4/84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
HOGAR Y CLUB UNIVERSITARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84, (Segundo llamado) para el suministro de carne vacuna con destino al consumo del Comedor Estudiantil, pliegos e informes en Rivadavia Nº 1029 (5.700), San Luis, T.E. 22818 y en Representación en Bs. As. de la U.N.S.L., Carlos Pellegrini Nº 143, 8º piso, Oficina 37 (1009), Capital Federal. Apertura el día 12/4/84 a las 12 horas en Rivadavia Nº 1029; primer piso, San Luis (5.700).

e. 5/4 Nº 3.092 v. 5/4/84

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Pública Nº 6/84, destinada a la adquisición de sillas universitarias con pupitre, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, calle Buenos Aires Nº 1400 de la Ciudad de Neuquén.

Apertura: El día 9 de abril de 1984 a las 10 horas.

e. 5/4 Nº 3.101 v. 5/4/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Deportes

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 4/UTE/84, para otorgar en concesión la explotación comercial del Local 2, ubicado en el Barrio Casitas de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba), destinado a Despensa, Verdulería y Frutería.

Apertura: 18 de abril de 1984 a las 10 horas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba).

Valor del pliego: $a 50.

e. 5/4 Nº 3.094 v. 6/4/84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "FIDANZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 4/84, para el día 13 de abril de 1984 a las 12 horas; para concretar la adquisición de carne vacuna, con destino al Hospital Nacional "Fidanza".

Las necesidades solicitadas cubrirán el mes de mayo del año 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Servicio Administrativo Contable, División Compras), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, E. Ríos.

e. 5/4 Nº 3.095 v. 6/4/84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 158/84 para el día 13 de abril de 1984 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de maderas con destino a la Morgue Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 5/4 Nº 3.096 v. 6/4/84

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte.: Nº 26.270/84.
Licitación Pública Nº 11/84.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos de carpintería.

Apertura de las ofertas: 12 de abril de 1984 a las 12 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal en el horario de 8 a 20 horas.

e. 5/4 Nº 3.097 v. 6/4/84

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte.: Nº 26.212/84.
Licitación Pública Nº 10/84.

Llámase a Licitación Pública por la adquisición de alfombras y cortinados.

Apertura de las ofertas: 12 de abril de 1984, a las 13 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Avda. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de los pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal en el horario de 8 a 20 horas.

e. 5/4 Nº 3.098 v. 6/4/84

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expte.: Nº 1.857.
Licitación Pública Nº 194.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 1.500 kilogramos de cartulina tapa verde de 140 gms./m2., formato 56x76 cms. en resmas, de 1ra. calidad; 15.000 kilogramos de papel obra 1º filigranado, con marca de agua, formato 72x92 cms., de 106 gms./m2., en resmas de muy buena calidad.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 12 de abril de 1984 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 5/4 Nº 3.102 v. 6/4/84

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expte.: Nº 1.856.
Licitación Pública Nº 193.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 20 cueros Badana, 50 cueros carnero graneado azul, 50 cueros carnero liso azul, 30 cueros carnero graneado borravino, 50 cueros carnero liso borravino, 50 cueros carnero graneado marrón, 20 cueros carnero graneado negro, 20 cueros carnero verde, 50 cueros marroquí azul, 50 cueros marroquí borravino, 50 cueros marroquí marrón, 30 cueros marroquí rojo, 20 cueros marroquí verde, 100 cueros tafilete marrón, todos de un mínimo de 0,85x0,65 mts., de superficie útil, sin orificio ni mataduras.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal de 14 a 19 horas.

Apertura: 12 de abril de 1984 a las 15 horas, en la Dirección de Administración.

e. 5/4 Nº 3.103 v. 6/4/84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Expediente Nº A-4098
Licitación Pública Nº 34/84

Licitación Pública para el día 13 de abril de 1984.

"Chapas de hierro".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 4/4 Nº 2.983 v. 5/4/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.810

Llámase a Licitación Pública Nº 32, por la "Construcción y provisión de transformador de potencia".

Apertura: 17 de abril de 1984.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 153.400).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 26/3 Nº 2.657 v. 9/4/84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 11 de abril de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 84-84. "Adq. de molino a viento, solicitada por el Cuerpo Policía Montada".

e. 4/4 Nº 2.984 v. 5/4/84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 13 de abril de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 76/84. "Adquisición de algodón, gasa, vendas, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 26/3 Nº 2.662 v. 5/4/84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 12 de abril de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 80/84. "Adquisición de bolsas plásticas dobles y tubos jeringas, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 30/3 Nº 2.867 v. 10/4/84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 12 de abril de 1984, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 81/84. "Provisión de carne y sus derivados solicitada por la Div. Racionamiento Central".

e. 30/3 Nº 2.868 v. 10/4/84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública (de Venta) Nº 8/84, para el día 16 de mayo de 1984 a las 15 horas, por: "Venta en las condiciones en que se encuentran 2 (dos) plantas productoras de oxígeno gaseoso, cuyas capacidades nominales de producción a una presión atmosférica de 660 mm. de HG son de 50 y 150 Nm3/h. al 99 por ciento de pureza respectivamente".

Valor del pliego: $a 500 (pesos argentinos quinientos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 4/4 Nº 2.985 v. 13/4/84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO

Llámase a Licitación Pública Nº 03|84 para el día 23|4|84 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de Resortes helicoidales para bogies ferroviarios.
Por pliego, condiciones y|u otros datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco" (Oficina de Compras), Urquiza 55 (2400), San Francisco (Córdoba), T.E. 22526.

e. 4|4 Nº 2.986 v. 13|4|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS VARIOS
Licitación Pública de venta Nº 03|84

Llámase a Licitación Pública de venta con apertura el día 24|4'84 a las 11 horas por la venta de 1.200.000 kilogramos de ácido residual "T".
Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Gerencia de Ventas de Productos Varios, Cabildo 65, planta baja, C.P. 1426, Buenos Aires, T.E. 771-4084 al 88, int. 182.

e. 2|4 Nº 2.903 v. 11|4|83

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio 4612, Palpalá (Pcia. de Jujuy)

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1,84, para el día 30 de abril de 1984 a horas 10, por:
La venta de los siguientes gases provenientes de excedentes de producción con contrato por dos años por:
— Hasta 18 m3|mes de Oxígeno líquido.
— Hasta 5 m3|mes de Nitrógeno líquido.
— Entre 30 y 35 m3|mes de Argón 40 líquido.
Valor del pliego: $a 500 (quinientos pesos argentinos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gerencia de Ventas.
Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a las siguientes direcciones:
— Gerencia de Ventas División Sur: Carlos Pellegrini 5830, Riachuelo (Ribera Sur), 1822, Valentín Alsina (Buenos Aires).
— Agencia de Ventas Rosario: Mitre Nº 868, 2º piso, oficina 02, 2000, Rosario (Sta. Fe).
— Agencia de Ventas Córdoba, Deán Funes 163, 2º piso, oficina 14, 5000, Córdoba.

e. 30|3 Nº 2.871 v. 10|4|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950, Avellaneda Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 02, por la venta de 40.000 kg. de recortes de compuestos de P.V.C. fundido tipo 01-02 y 5.000 kg. de recortes de P.V.C., con partículas de aluminio y cobre, producidos por el pelado de cables, cuya apertura se fija para el día 4 de mayo de 1984 a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de la suma de $a 100, valor del pliego.

e. 30|3 Nº 2.870 v. 10|4|84

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 072'84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de mayo de 1984, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de guantes de lana, guantes de algodón, bufandas de lana y jersey de lana.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|3 Nº 2.775 v. 9|4|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 073 84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federla, para contratar la provisión de medias de nylon, lana y algodón: pantalones cortos para gimnasia, fundas para almohadas y silbatos de bronce cromado.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|3 Nº 2.776 v. 9|4|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 079|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de rollos y bobinas de papel para teleimpresoras.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 30|3 Nº 2.872 v. 10|4|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 074'84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de mayo de 1984, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de: Uniformes de rutina confeccionados en brin, borceguíes de cuero y zapatillas para gimnasia.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|3 Nº 2.777 v. 9|4|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 075'84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de: Elásticos de algodón, camisetas remeras de algodón, remeras de algodón, toallas para cara y toallas para baño.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|3 Nº 2.778 v. 9|4|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

JEFATURA MILITAR
Licitación Pública Nº 1|84
(Ley Nº 13.064, Obras Públicas)

Por ejecución del mantenimiento general del edificio "Cóndor" y otras instalaciones.
Plazo de ejecución: 1º|6|84 al 31|12|85.
Apertura: 18|4|84 a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 3.500.
Ventas de pliegos: Edificio Cóndor, Com. P. Zanni 250, Cap. Federal, Ofc. 476-Verde, 4º P., Basamento, Interno 2403, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e. 30|3 Nº 2.873 v. 17|4|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.955|82

Llámase a Licitación Pública Nº 68 84, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Canning, Gascón, Quintino Bocayuva, San Juan, Paseo Colón, Leandro N. Alem y Marcelo T. de Alvear, con exclusión de las manzanas existentes entre las calles Sánchez de Bustamante, San Luis, Ecuador y Valentín Gómez, etc.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de abril de 1984, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 30|3 Nº 2.874 v. 10|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.788|83

Llámase a Licitación Pública Nº 65|84, para lograr la provisión de 3.000.000 de formularios continuos Nº 01 - Pentagramado y 200.000 planchas de formularios continuos Nº 03 - duplicado liso, ambos confeccionados en papel obra de 1ra. alisado blanco de 70 grs., tipo celulosa, etc.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de abril de 1984, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 29|3 Nº 2.827 v. 9|4'84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73|84
Expte. Nº 1.645|84 y agregados

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de abril de 1984 a las 17 horas para la adquisición de cubiertas y cámaras.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a a 19.

e. 4|4 Nº 2.987 v. 5|4|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74|84
Expediente Nº 8.950|83

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de abril de 1984 a las 16 horas para la adquisición de repuestos para automotor (con destino a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 4|4 Nº 2.988 v. 5|4|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 71|84
Expte. Nº 41.114|83 y agregados

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1984 a las 11 horas, para la adquisición de campana radioquímica, microtomos, afilador de cuchillas y bebederos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 horas a 19.

e. 3|4 Nº 2.973 v. 12|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, a los efectos de lograr la adquisición de 17.500 paquetes de galletitas secas con sal, destinadas al personal de DBAI, período: Abril-Junio de 1984.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1984, a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 4|4 Nº 3.045 v. 5|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 29,84, para la adquisición de cadenas, coronas y correas trapezoidales.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 18 de abril de 1984, a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 3|4 Nº 2.936 v. 12|4|84

Subsecretaría de Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 101-DE-84

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para la adquisición de 80 m3 de arena gruesa de Córdoba, según muestra patrón.
Fecha de apertura: 13 de abril de 1984, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.
Consulta y retiro de pliego de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Valor del pliego: $a 50.

e. 4|4 Nº 2.989 v. 5|4|84

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1085|84 para la adquisición de: Cartulinas y papel.
Apertura: 13 de abril de 1984, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 4|4 Nº 2.990 v. 5|4|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de obras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.622,84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 - Tramo: Paraná Guazú - Ceibas, Sección: Río Paranacito - Sagastume - Puente sobre Arroyo Malambo (ejecución de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 14.500.000.
Depósito de garantía: $a 145.000; precio del pliego: $a 4.000; plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 18 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, sita en la Ciudad de Paraná.

e. 20|3 Nº 2.466 v. 10|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|84 del 24º Distrito para contratar Servicio de limpieza en instalaciones de la repartición de la Ciudad de Ushuaia.
Presupuesto: $a 260.000.
Precio del pliego: $a 30.
Plazo de servicio: 8 meses.
Presentación propuestas: 10 de abril de 1984, a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|4 Nº 2.991 v. 6|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|84 del 15º Distrito, para la ejecución de la obra: Construcción de oficina para patrimonio y Asesoría Legal en la Sede del Distrito, en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $a 1.000.000.
Depósito de garantía: $a 10.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 13 de abril de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 49, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|3 Nº 2.878 v. 5|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar las licitaciones públicas 1.617|84 y 1.618|84, para el 10 de abril de 1984 a las 15 horas y suspender hasta nuevo aviso la licitación pública 1.619|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 251. Tramo: Empalme Ruta 22, General Conesa. Secciones: Km. 0,00-Km. 40,00; Km. 40,00-Km. 80,00 y Km. 80,00-Km. 119,53 en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

e. 30|3 Nº 2.881 v. 5|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de obras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo 62.IC. AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.621|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 12 - Tramo: Paraná Guazú - Ceibas, Sección: Sagastume - Ceibas - Puentes sobre Arroyos Salinas Grande y accesos y sobre Pirané (ejecución de obras faltantes y recalce de Pila existente con pilotes de gran diámetro y viga de coronamiento respectivamente) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 64.230.000 y $a 2.600.000 respectivamente.

Depósito de garantía: $a 663.000 Precio de pliegos: $a 13.600. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 18 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, sita en la Ciudad de Paraná.

e. 20|3 Nº 2.485 v. 10|4|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 5.267|84

Adquisición de 900.000 Bandejas (TIN FOIL), a fabricarse en aluminio puro de 120 micrones, Temple O, estado recocido, Aleación 1050, formato: 158 x 103 x 26 mm. de alto, con tapa e impresión a un color.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 18 de abril de 1984 a las 10.30 horas.

e. 2|4 Nº 2.904 v. 11|4|84

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 12134|84

Camisas, pantalones, camperas, jardineras, ambos de invierno, guardapolvos femeninos, corbatas.

Apertura: 18|4|84 a las 8.30 horas.

Valor del pliego: $a 50.

Especificaciones y tablas de medidas y talles, a retirar con cargo en el Departamento Compras y Suministros.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 27|3 Nº 2.766 v. 6|4|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 14|84

Para la provisión de equipos contra incendio (Extinguidores, lanzas y llaves de unión).

Apertura: 2|5|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 325.

e. 28|3 Nº 2.788 v. 9|4|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional del Litoral

Licitación Pública Nº 6-A

Contratación de transporte para traslado de personal desde Rosario hasta Pérez (Despacho Nacional de Cargas, Ruta 34 "S", Km. 3) y viceversa.

Fecha de apertura: 17|4|84, a las 11 horas.

Valor del pliego: $a 200.

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bvrd. Oroño 1260, 3º piso, Rosario.

e. 4|4 Nº 3.054 v. 6|4|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Ingeniería Regional I

Licitación Pública Nº 3|84

Provisión parcial, montaje y obras civiles complementarias de un galpón metálico, en los predios de la E. T. Recreo 500 kv., ubicada en la Ciudad de Recreo, Provincia de Catamarca.

Fecha de apertura: 2|5|84, a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 500 (excluidas las secciones 2.1, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 de la documentación de carácter general).

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Compras de Gerencia de Ingeniería Regional Nº 1, Avda. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

e. 4|4 Nº 3.056 v. 6|4|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
VENTA
Licitación Pública Nº 4|84
Venta de: 1.000 t. de rieles, 50 t. de chatarra d'mensionada, 140 t. de chatarra pesada sin dimensionar y 13 t. de chatarra de fundición gris.
Apertura: 10|5|84; 10 horas.
Licitación Pública Nº 5|84
Venta de: 15.000 t. de chatarra ferrosa sin dimensionar
Apertura: 10|5|84; 10.30 horas.
Apertura simultánea en Yacimiento Río Turbio (Pcia. Sta. Cruz), en la Gerencia Río Gallegos (El Cano 210, Pcia. Sta. Cruz) y Sede Central (Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed.).
Informes y pliegos en los lugares antes mencionados, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 3|4 Nº 2.960 v. 9|4|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 9.864-LP-83
Adquisición de útiles de escritorio y papelería.
Apertura: El 25 de abril de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nro. 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
Monto estimado de la provisión: Pesos argentinos 3.473.475,14.
e. 28|3 Nº 2.787 v. 9|4|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 19.678-LP-83
Instalación de redes maestras en zonas del Partido de Tigre (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: el 27 de abril de 1984 a las 12 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos argentinos 14.483.267,00.
Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial de la obra.
e. 16|3 Nº 2.367 v. 6|4|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 9456-LP-83
Construcción de Dos (2) edificios destinados a Planta de Cloro Nº 1 y Planta de Cloro Nº 2, a realizarse dentro del Establecimiento de Potabilización General San Martín (Capital Federal).
La licitación pública que debía tener lugar el 26|3|84 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 30|4|84, a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos argentinos 19.230.428,40.
Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial.
e. 23|3 Nº 2.652 v. 13|4|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 19.375-LP-83
Adquisición de equipos para laboratorio.
Apertura: el 23 de abril de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.
Monto estimado de la adquisición: $a 3.243.820,00.
e. 27|3 Nº 2.730 v. 6|4|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 13.793-LP-83
Adquisición de repuestos originales para bombas CSB, modelos SLZ 500-54, SLZ 500-48 y KWK 250-VOZ.
Apertura: El 26 de abril de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 1.008.000,00.
e. 29|3 Nº 2.836 v. 9|4|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Contratación de los trabajos de limpieza y afines por el término de doce (12) meses en los edificios de la Empresa ubicados en Avenida Córdoba Nº 1950, con una segunda entrada por Viamonte Nº 1951 y en Ayacucho Nº 1246, Capital Federal.
Apertura: El 24 de abril de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
Monto estimativo de los trabajos: $a 1.416.000.
e. 3|4 Nº 2.938 v. 12|4|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA POR MODIFICACION DE BASES
Se comunica que la Licitación Pública Nº 79-P|84 cuya apertura estaba prevista para el 6|4|84 a las 9 horas, ha sido diferida para el 23|4|84 a las 10.30 horas.
Trata la adquisición de bujes de expansión, ligaduras de plomo, plomo y soldadura.
Valor del pliego: $a 400.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 2|4 Nº 2.904 v. 10|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA POR MODIFICACION DE BASES
Se comunica que la Licitación Pública Nº 66-P|84 cuya apertura estaba prevista para el 4|4|84 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el 18|4|84 a las 8.30 hs., trata la adquisición de maderas varias.
Pliego: $a 35.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 30|3 Nº 2.875 v. 9|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 97-P|84
Apertura: 23 de mayo de 1984.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 60.
Confección de dos ediciones consecutivas, con opción a dos más de la Guía de Misiones, Pcia. de Misiones.
Evacuación de consultas: Por escrito, hasta 10 días antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
Los pliegos también podrán retirarse en Colón 151, Posadas, Pcia. de Misiones.
e. 30|3 Nº 2.876 v. 9|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 101-P|84
Apertura: 23 de mayo de 1984.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 600.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de instalación de aire acondicionado en las Centrales "Ramos Mejía" y "Monte Chingolo", Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $a 1.200.000.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 30|3 Nº 2.877 v. 9|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|84
Apertura: 7 mayo de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 30.
Adquisición de Elementos de Metalúrgia Liviana (Arandelas, Ejes, Elásticos, soportes, etc.).
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 27|3 Nº 2.731 v. 5|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 103-P|84
Apertura: 9|5|84. Hora: 9.30.
Pliego: $a 60.
Adquisición de elementos de electricidad industrial.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|4 Nº 2.939 v. 11|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 102-P|84
Apertura: 7 de mayo de 1984. Hora: 9.30.
Pliego sin cargo.
Arrendamiento de un local en la localidad de San Justo, Pcia. de Bs. As., destinado a oficina comercial.
Radio de ubicación: Dentro del radio comprendido por las calles Catamarca, Juramento, Santa María y Zapiola.
De no presentarse ofertas de locales aptos dentro de este radio, se considerará como variante la localidad de Villa Ciudadela y que comprendería las siguientes calles: Bellaco, Av. Rivadavia, Almte. Brown, Bmé. Mitre, Colón, J. Pizzurno (estas últimas cuatro calles pertenecen a Ramos Mejía y Rafaela.
Superficie aproximada: 600 m2, desarrollada en Planta baja o bien en Planta baja y Entrepiso.
Contratación de locación: Por un período de 3 años, con opción a 1 y otro años más a favor de E.N.Tel.
Informes y retiro de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 3|4 Nº 2.940 v. 11|4|84

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1 DIA-84, para el día 17 de mayo de 1984 a las 16 horas para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio de la ENCOTEL para la Cabecera del Distrito 18º Salta (Provincia de Salta).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta).
Presupuesto oficial: $a 71.981.760,30.
Importe de garantía: $a 719.818.
Valor del pliego: $a 28.796.
e. 3|4 Nº 2.941 v. 25|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 31|94
Llámase a licitación pública para contratar la provisión de papeles y cartulinas. Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de abril de 1984 a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1005,00.
$a 1.152 e. 27|3 Nº 93.134 v. 5|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 30|984
Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de "Rodamientos". Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de abril de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 170,00.
$a 768 e. 27|3 Nº 93.210 v. 5|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 8 - E|84
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de abril de 1984, a las 11 horas, en la Cabecera del Distrito Sexto Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble apropiado para el funcionamiento del resguardo automotores del Distrito Sexto Córdoba.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Despacho (LI), sita en el 4º piso del Correo Central, Av. Colón 210, de la ciudad de Córdoba, en horario de 7 a 13.
e. 29|3 Nº 2.835 v. 9|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 8 DIA-84, para el día 9 de mayo de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de General Gutiérrez (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura, para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina General Gutiérrez (Distrito 8º).
Presupuesto oficial: $a 5.814.999.
Importe de garantía: $a 58.149.
Valor del pliego: $a 2.330.
e. 26|3 Nº 2.683 v. 16|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4 DIA|84, para el día 3 de mayo de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Gaiman (Provincia de Chubut).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Samiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o en la oficina Gaiman (Distrito 23º).
Presupuesto oficial: $a 2.446.660.
Importe de garantía: $a 24.466.
Valor del pliego: $a 983.
e. 26|3 Nº 2.684 v. 9|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 2 DIA|84, para el día 27 de abril de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de General Pinto (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina General Pinto (Dpto. 3º).
Presupuesto Oficial: $a 4.240.515.
Importe de garantía: a 42.405.
Valor del pliego: $a 1.561.
e. 15|3 Nº 2.317 v. 5|4|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente: D 333|84 U. 7
Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 12 de abril de 1984, a las diez horas (10), en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Av. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de: Carne vacuna, por media res.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre mayo y junio de 1984.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables de 6 a 13 horas.
e. 4|4 Nº 2.993 v. 5|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente: D 334|84 (U. 7)
Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 12 de abril de 1984, a las 10.15 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Av. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de pollos, mondongo y embutidos.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre mayo y junio de 1984.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables de 6 a 13 horas.
e. 4|4 Nº 2.994 v. 5|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente: D 335|84 (U. 7
Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 12 de abril de 1984, a las 10.30 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Av. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de: Verduras y frutas frescas.
Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre mayo y junio de 1984.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables de 6 a 13 horas.
e. 4|4 Nº 2.995 v. 5|4|84

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 02969|83
Resolución Nº 508|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1.443, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de abril de 1984 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la adquisición de dieciocho (18) laboratorios de computación para el ciclo superior, especialidad computación y una (1) impresora de matriz bidireccional, con destino a establecimientos dependientes.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (CP. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 28|3 Nº 2.796 v. 9|4|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública a los efectos de otorgar permiso de uso precario de locales, para la prestación de servicios de comedor y cafetería, ubicados en la calle Marcelo T. de Alvear 2142, de esta Capital Federal.

La contratación se regirá por las normas del Decreto Nº 5720|72 y las disposiciones que integran el pliego y el reglamento para funcionamiento de Comedores en la Universidad.

Apertura: 24 de abril de 1984.

Hora: 11.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 3|4 Nº 2.972 v. 12|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|84

Llámase a Licitación Pública para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de instalación eléctrica y artefactos de iluminación interior y exterior, en el Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto oficial de la obra: pesos argentinos 5.250.380.

Aperturas de ofertas: 30|4|84 a las 17 horas.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 16 de abril de 1984 en el horario de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 26|3 Nº 2.685 v. 16|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para la ejecución de la obra "Reparación y Aislación Terraza" para el Edificio Tres Facultades.

Presupuesto oficial: Pesos argentinos un millón ochocientos treinta mil ciento setenta y dos ($a 1.830.172).

Ubicación: Calle 48 y 6, La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115 La Plata, el día 25 de abril de 1984 a las 9 horas.

Compra y Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta dos (2) días antes de apertura de sobres.

Precio del Legajo: Pesos argentinos mil ochocientos ($a 1.800).

e. 2|4 Nº 2.913 v. 6|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 43.158

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 27 de abril de 1984 a las 10 horas, para la adquisición de: Tractor Potencia no menor de 50 HP y Cortadora (desmalezadora), con destino a Servicio de Conservación Edificios y Equipos le la Universidad Nacional de Rosario.

e. 26|3 Nº 2.686 v. 5|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 10|84

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 25 de abril de 1984, a las doce (12) horas, para la adquisición de materiales de construcción (baldosas, pinturas, cemento, mat. para tabiques, etc.) con destino a la Obra: Rectorado 2ª Etapa, cuerpos A y B, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 09-114-D-84.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391, este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, Of. "B", Capital Federal.

e. 4|4 Nº 2.992 v. 13|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 01|84 para la refacción de instalaciones en el Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay, cedida en comodato por la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos a la Universidad Nacional de Entre Ríos, para el funcionamiento de la Escuela de Enfermería Universitaria. Correspondiente a la obra "Escuela de Enfermería Universitaria 1ª Etapa", para realizar los trabajos de demolición, mampostería, revoque, revestimiento, piso, zócalo, pintura y limpieza general.

Sitio de la obra: Hospital Justo José de Urquiza, calle Urquiza s|nº, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Lugar de retiro de pliegos y cláusulas particulares: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos. 8 de Junio 600 (3260), Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Lugar de presentación de la oferta: Rectorado U.N.E.R., 8 de Junio 600, C. del Uruguay, Entre Ríos.

Día y hora de apertura: 16 de abril de 1984, a las once (11) horas.

Presupuesto oficial: $a 200.000, a febrero de 1984.

Valor del pliego: $a 100.

e. 4|4 Nº 3.042 v. 10|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 07|84

Apertura: 17 de abril de 1984. Hs. 11.
Objeto: Adquisición material bibliográfico.

Licitación Pública Nº 08|84
Apertura: 24 de abril de 1984. Hs. 11.
Objeto: Reparación de chapa y pintura y tapizado en Omnibus Oficial.

Licitación Pública Nº 09|84
Apertura: 16 de abril de 1984. Hs. 11
Objeto: Adquisición sillas pupitres y pizarrón.

Licitación Pública Nº 10|84
Apertura: 25 de abril de 1984. Hs. 11.
Objeto: Adquisición material audiovisual.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas Calle Sarmiento 1847, 2º piso, Of. B, Posadas, Misiones.

Capital Federal: Casa de Misiones, Santa Fe 989.

e. 3|4 Nº 2.943 v. 6|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 02|84
Expte. Nº "C" 023|84

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 02|84, para la contratación del servicio de limpieza en el edificio ubicado en la Ciudad Universitaria en Km. 4, Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de 1 año con opción a otro.

Los pliegos de bases y condiciones y demás referencias podrán ser solicitados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de apertura: Abril 13 de 1984.
Hora: 12.

e. 26|3 Nº 2.701 v. 5|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expte. "C" Nº 023|84

La Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 02|84, para la contratación del servicio de limpieza en el edificio ubicado en la Ciudad Universitaria, Km. 4, y servicio de vigilancia en el edificio del Rectorado con asiento en 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de 1 año con opción a otro.

Los pliegos de bases y condiciones y demás referencias, podrán ser solicitados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de apertura: Abril 13 de 1984.
Hora: 12.

e. 28|3 Nº 2.795 v. 9|4|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICOS DE DATOS
Expediente Nº 03272|84

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84 para el día 16 de abril de 1984 a las 16 horas, a fin de lograr la contratación del servicio de refrigerio a servirse durante 1984.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 29|3 Nº 2.846 v. 9|4|84

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 724-00501511-98

Llámase a Licitación Pública Nº 48|84, para el día 25|4|84, a las 16 horas, a fin de lograr el servicio de refrigerio para el Organismo Regional Córdoba, sito en la calle Avda. Gral. Paz Nº 370, Córdoba.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en Avda. Gral. Paz Nº 370, Córdoba.

e. 26|3 Nº 2.705 v. 5|4|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 374.687.84

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para la adquisición de noventa millones (90.000.000) de tarjetas tipo Hollerith para apuestas de la Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37|2868.

e. 3|4 Nº 2.944 v. 12|4|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 10.971|70-Cde. 157

Llámase a Licitación Pública Nº 37|84, para el día 12 del mes de abril de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Tesorería General y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de transporte de caudales.

e. 4|4 Nº 2.996 v. 5|4|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 600-0170|83

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 11 de abril de 1984, a las trece horas, para la adquisición de 2 juegos de balanza electrónica con etiquetadora.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $a 280.

e. 3|4 Nº 2.968 v. 5|4|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0067|84

Llámase a Licitación Pública, Nº 15, para el día 11 de abril de 1984 a las once horas, para la adquisición de cartuchos descartables.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 270.

e. 3|4 Nº 2.969 v. 5|4|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-2.215|84-5

Llámese a Licitación Pública Nº 42|84, para el día 12 del mes de abril de 1984, a las 17.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas p|laboratorio, material descartable, de vidrio, de limpieza, guantes de látex, películas fotográficas, resmas de papel, porta objetos, guardapolvos, etc., con destino al Instituto Nacional de Genética Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e. 4|4 Nº 2.997 v. 5|4|84

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|1|84

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, TRES PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 3,50)

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CIENTO VEINTE PESOS ARGENTINOS ($a 120).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance, CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA —PESOS ARGENTINOS ($a 5.550).
En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 44).

c) publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 14|3200|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-781|84-3
Llámese a Licitación Pública Nº 41|84, para el día 13 del mes de abril de 1984, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de policubetas, portaobjetos, lámpara para microscopio, etc., solicitado por el Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas Dr. Mario Fatala Chaben.
Costo del pliego: $a 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 4|4 Nº 2.998 v. 5|4|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-1.402|84|6
Llámese a Licitación Pública Nº 45|84, para el día 13 del mes de abril de 1984, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de vacuna antihepatitis B, solicitado por el Sector Vigilancia Epidemiológica e Inmunizaciones.
Costo del pliego: $a 100.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 4|4 Nº 2.999 v. 5|4|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-22.472|83-6
Llámese a Licitación Pública Nº 49|84, para el día 12 del mes de abril de 1984, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Sulfato de Vincristina, y Leucovorina Cálcica, solicitado por el Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas.
Costo del pliego: $a 50.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 4|4 Nº 3.000 v. 5|4|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-3.089|84-3
Llámese a Licitación Pública Nº 47|84, para el día 16 del mes de abril de 1984, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de limpieza general diaria solicitado por Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas Dr. Mario Fatala Chaben.
Costo del pliego: $a 50.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 4|4 Nº 3.001 v. 5|4|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-2.242|84-2
Llámese a Licitación Pública Nº 50|84, para el día 12 del mes de abril de 1984, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por la adq. de Sachets Refrigerantes, con destino al Sector Vigilancia Epidemiológica.
Costo del pliego: $a 50.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 4|4 Nº 3.002 v. 5|4|84

Secretaría de Salud

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 701.360
Carpeta Nº 10.068
Licitación Pública Nº 40|84
Llámase a Licitación Pública Nº 40|84, por primera vez, para la provisión de algodón hidrófilo con destino al Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|4|84 a las 17 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 4|4 Nº 3.003 v. 5|4|84

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Llámase a Licitación Pública Nº 5|84, para el día 9 del mes de abril del año 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Sobres desayuno, para el personal del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
e. 26|3 Nº 2.695 v. 5|4|84

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-6.990|84-3
Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 18 del mes de abril de 1984, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. drogas y elementos, con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 4|4 Nº 3.005 v. 13|4|84

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-6.993|84-2
Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para el día 18 del mes de abril de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. elementos para laboratorio, con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 4|4 Nº 3.006 v. 13|4|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 11 del mes de abril de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Servicio de mantenimiento del parque, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Casilla de Correo Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Of. 4131, Buenos Aires.
e. 26|3 Nº 2.696 v. 5|4|84

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1-2020-4107-000076|84.1
Licitación Pública Nº 14|84
Apertura: El día 18 de abril de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Adquisición: Tela para ropa de vestir y de cama.
e. 28|3 Nº 2.800 v. 9|4|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000022|84-0
Llámase a Licitación Pública Nº 27|84 para el día 11 de abril de 1984 a las 10 horas con el objeto de contratar la adquisición de elementos para el Servicio de Farmacia y el Servicio Nº 33 para cubrir las necesidades del establecimiento.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 26|3 Nº 2.692 v. 5|4|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 71|84 para el día 9 de abril de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de pollos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 29|3 Nº 2.849 v. 9|4|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 59|84, para el día 23 de abril de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos y solución parenteral: Pistocaína, cimetidina, etc., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 28|3 Nº 2.802 v. 9|4|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "SANTA LUCIA"
Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, para el día 12 de abril a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", calle San Juan Nº 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.
Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos y productos agropecuarios.
e. 4|4 Nº 3.004 v. 5|4|84

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 26.691|84
Licitación Pública Nº 33|84
Llámase a Licitación Pública, con el objeto de adquirir manguera de goma, goma, y abrazaderas.
Apertura de las ofertas: Día 11 de abril de 1984 a las 12 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P. B., Cap. Fed.
Retiro de pliegos de bases y condiciones: En Mesa de Entradas de Contaduría, en el horario de 8 horas a 20 horas, en Rivadavia 1864, P. B., Cap. Fed.
e. 4|4 Nº 3.008 v. 5|4|84

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 25|84
Adquisición de rollos de película para microfilm y productos químicos.
Apertura: 12 de abril de 1984, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen Nº 1544, 1º piso, Capital Federal (1089). Horario: 8 a 20 horas.
e. 4|4 Nº 3.009 v. 5|4|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, para contratar la obra "Servicio permanente de atención y mantenimiento de las instalaciones internas de provisión de agua en los Conjuntos Urbanos Piedrabuena y Soldati".
Plazo de contratación: 12 meses, con opción por parte de la Comisión a prorrogarlo en hasta 3 meses más.
Fecha de apertura: 16 de abril de 1984, a las 11.30 horas.
El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8.30 a 14 horas.
e. 3|4 Nº 2.954 v. 6|4|84